GENERALITAT VALENCIANA

IVACE INSTITUTO VALENCIANO DE COMPETITIVIDAD EMPRESARIAL

FUNDACIÓN COMUNIDAD VALENCIANA REGIÓN EUROPEA

UNIÓN EUROPEA Fondo Social Europeo

El Fondo Social Europeo invierte en tu futuro

ACUERDO DE COLABORACIÓN

ENTRE

EL INSTITUTO VALENCIANO DE COMPETITIVIDAD EMPRESARIAL, IVACE

Y

LA FUNDACIÓN COMUNIDAD VALENCIANA -REGIÓN EUROPEA, FCVRE

En Valencia a 28 de agosto de 2014

REUNIDOS

De una parte, Dña. Mar Casanova Llorens, Directora General de Internacionalización, en calidad de Directora Adjunta del Instituto Valenciano de Competitividad, IVACE, en virtud de la delegación de competencias efectuada por Resolución de 20 de junio de 2014, del presidente del IVACE, Fundación domiciliada en Valencia, Ciutat Administrativa 9 d'Octubre – Torre 2, C/ Castán Tobeñas, 77 (Acceso por C/ Nueve de Octubre) 46018 Valencia y provista con C.I.F. Q-4640001-F.

De otra parte, Ilma. Sra. Mª Victoria Palau Tárrega, Directora de la Fundación Comunidad Valenciana - Región Europea, facultada por escritura de poderes formalizada ante Notario del Ilustre Colegio de Notarios de Valencia, D. Salvador Alborch Domínguez, en nombre y representación de la Fundación Comunidad Valenciana - Región Europea (en adelante, FCVRE), con CIF G-97374771, inscrita con el número 398 (V) en el Registro de Fundaciones de la Comunitat Valenciana, con domicilio a efecto de notificaciones en la Calle Caballeros, 9, código postal 46001, localidad Valencia,

Ambas Partes se reconocen recíprocamente la capacidad legal necesaria para el otorgamiento del presente Acuerdo, a cuyo efecto

EXPONEN

PRIMERO.- Que entre las finalidades del IVACE se encuentra el apoyo a las empresas valencianas en materia de internacionalización. Con carácter no exhaustivo, en virtud del artículo 2 del Decreto 4/2013, de 4 de enero del Consell, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Instituto, le corresponden, entre otras funciones, las siguientes:

- Establecer, gestionar y tramitar líneas de ayuda en materia de internacionalización.
- Promover, establecer y ejecutar sistemas de asistencia técnica, asesoramiento y formación dirigidos a la internacionalización de la Comunitat Valenciana.
- Atraer, promocionar y mantener la inversión, tanto nacional como extranjera, en la Comunitat Valenciana.

SEGUNDO.- Que el IVACE, mediante Resolución de 1 de abril de 2014, del presidente IVACE, ha convocado las Becas TALENT 2014, cofinanciadas al 80% por el Programa Operativo FSE de la Comunitat Valenciana 2007-2013, cuya finalidad primordial es dotar a las empresas y organismos de la Comunitat Valenciana de personal cualificado y especializado en internacionalización.

TERCERO.- Que en el presupuesto del IVACE para 2014 existe consignación suficiente para hacer frente a la ejecución del presente Acuerdo, quedando pendiente para el ejercicio 2015.

CUARTO.- Que la Fundación comunidad Valenciana Región Europea (FCVRE) tiene por finalidad potenciar la participación de todos los sectores con presencia en la Comunitat Valenciana en las políticas desarrolladas por la Unión Europea e impulsar el conocimiento de las mismas y en particular asistir al Consell de la Generalitat en el ámbito de sus competencias en temas europeos.

QUINTO.- Que ambas Partes, de acuerdo con estos objetivos y funciones, reconocen la necesidad y conveniencia de suscribir un Acuerdo de Colaboración, dirigido a la formación y la especialización profesional de jóvenes en los distintos aspectos que afectan al proceso de internacionalización de la empresa.

Es por ello que ambas Partes, de conformidad con lo expuesto, tienen la intención de formalizar el presente ACUERDO DE COLABORACIÓN, en base a las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO

El objeto del presente Acuerdo es establecer las bases de colaboración entre las Partes para el desarrollo en la sede de la FCVRE en Bruselas de un programa de formación práctica a favor de un becario en internacionalización seleccionado a través del Programa Becas TALENT 2014, convocadas por el IVACE, y cofinanciadas al 80% por el Programa Operativo FSE de la Comunitat Valenciana 2007-2013, dentro del Eje 2 y Tema Prioritario 66.

SEGUNDA.- PROGRAMA FORMATIVO

IVACE junto con el tutor designado por la FCVRE, ha desarrollado el programa de formación del becario, y será el responsable de controlar su desarrollo y realización.

El citado programa formativo tendrá por finalidad principal completar y perfeccionar las cualidades profesionales del becario en materia de internacionalización, quien deberá remitir al IVACE, en los términos de la cláusula tercera de este Acuerdo, un informe sobre las actividades desarrolladas para su control y seguimiento.

TERCERA - RÉGIMEN INTERNO

El régimen interno que las Partes establecen para el cumplimiento del presente Acuerdo se detalla a continuación, partiendo del hecho de que la concesión y el disfrute de la beca no suponen vinculación laboral alguna entre el becario y el IVACE, ni entre el becario y la FCVRE. Cualquier diferencia en su interpretación o discrepancia que se pueda originar entre el becario y la FCVRE, se resolverá a través de la mediación de IVACE.

A) OBLIGACIONES DE LA FCVRE

1. Designar un tutor y desarrollar el programa formativo consensuado con IVACE. El tutor asumirá las siguientes funciones:

- Colaborar en la formación práctica del becario para facilitar su adaptación en la FCVRE.
- Asesorar y prestar soporte técnico al becario durante su estancia y en el desarrollo de la beca.
- Realizar el seguimiento del programa formativo y distribuir las actividades a desarrollar.

2. Poner a disposición del becario la estructura y los medios materiales necesarios para que pueda desarrollar su programa formativo de forma adecuada. IVACE proveerá al becario de un ordenador portátil para desarrollar sus tareas.
3. Mantener una comunicación activa con IVACE e informar del seguimiento de las actividades del becario, así como de cualquier incidencia.
4. Incorporar y difundir de forma expresa en toda la documentación relativa a las acciones de promoción que lleve a cabo y en las que participe el becario en el marco de su programa de formación, que se trata de un becario seleccionado en la Convocatoria de becas TALENT 2014, cofinanciado al 80% por el Programa Operativo FSE de la Comunitat Valenciana 2007-2013.
5. Completar el informe de evaluación del becario que le enviará el IVACE y que tendrá como finalidad conocer el grado de desarrollo de las actividades realizadas por aquél durante su formación en la FCVRE. Una vez finalizada la Beca y si el becario, a juicio de los otorgantes, ha desarrollado satisfactoriamente la misma, éstos extenderán a favor del becario, el correspondiente Certificado dando fe de ello.

B) RESPONSABILIDADES Y FUNCIONES DEL BECARIO

Se detallan a continuación las obligaciones a las que se deberá comprometer el becario:

1. Cumplir las obligaciones exigidas por la FCVRE en su programa formativo con la mayor diligencia y pericia, y realizar las tareas asignadas; así como los viajes que sean precisos.
2. Mantener una actitud profesional: cumplimiento del horario, inicio de las prácticas en el período acordado, notificación previa de faltas de asistencia, etc.
3. Conocer y cumplir el programa de formación establecido entre IVACE y la FCVRE.
4. Remitir al IVACE, cada trimestre vencido, un informe sobre las actividades desarrolladas en la FCVRE y la Memoria final a la finalización de su periodo formativo.
5. Asumir un deber de confidencialidad respecto a cualquier tipo de información del IVACE, de la FCVRE o de terceros a la que pueda tener acceso como consecuencia del disfrute de la Beca.

6. Poner en conocimiento de la FCVRE, con al menos quince días de antelación, su deseo de renunciar unilateralmente a la beca.
7. Incorporar en toda la documentación relacionada con el desarrollo de la beca el logotipo FSE, disponible en http://internacional.ivace.es, apartado documentación anexo del Programa de Becas Talent 2014.

CUARTA .- DESIGNACIÓN DE TUTORES

La FCVRE designa como tutores a D. Manuel González Evangelista (Coordinador de la FCVRE) y a Dña. Maria Dolores Vidal Llácer (técnico de políticas y proyectos de la FCVRE en Bruselas), con las obligaciones y funciones previstas en la cláusula tercera A) del Acuerdo.

QUINTA .- DESIGNACIÓN DEL BECARIO

Se designa a **Dña. Carmen Moreno Martínez**, que en el periodo entere el 1 de septiembre de 2014 y el 25 de junio de 2015 estará destinada a la FCVRE de Bruselas y desarrollará el plan de actividades que se detalla en el anexo a este acuerdo. Dña. Carmen Moreno Martínez estará sujeta a las obligaciones y responsabilidades que le conciernen por su condición de becaria.

SEXTA .- DURACIÓN

El presente acuerdo se inicia desde la firma del mismo, acabando el 25 de junio de 2015, fecha de finalización de la beca.

SEPTIMA.- CONTRIBUCIÓN ECONÓMICA POR PARTE DE IVACE

IVACE contribuirá económicamente para el desarrollo de lo aquí convenido sufragando los siguientes conceptos:

- La cantidad base **12.000 €** brutos anuales como retribución básica, efectuándose las retenciones que legalmente le sean aplicables. Esta asignación tiene el carácter de anual por lo que será percibida por el becario de forma proporcional a las horas de formación efectivamente computadas.

  El importe de la dotación de la Beca se abonará directamente por IVACE al becario.

- La cantidad de **8.000** € brutos anuales, como **complemento de destino y plus de desplazamiento en el extranjero**. Este complemento sólo será percibido por la becaria a partir del momento en el que se desplace al destino que la dirección de la FCVRE le asigne y sólo durante el período de permanencia en el mismo. Estas asignaciones tienen el carácter de anual por lo que serán percibidas por la becaria de forma proporcional a las horas de formación efectivamente computadas.

- **Seguro por enfermedad y accidente**. A partir del momento en que la becaria se desplace al destino en el extranjero.
- **Gastos de desplazamiento de la becaria al destino propuesto y de regreso a la Comunitat al finalizar la beca.**

  Con anterioridad a la incorporación de la becaria a destino, la FCVRE deberá proporcionar a IVACE toda la información necesaria con el fin de que pueda verificar que las fechas de los desplazamientos se adecuan a la duración de la beca; duración que no podrá exceder de la fecha límite de finalización de este Acuerdo.

OCTAVA.- RESOLUCIÓN POR INCUMPLIMIENTO

El incumplimiento por parte de la FCVRE de las condiciones contenidas en el presente Acuerdo, facultará al IVACE para la resolución del mismo.

NOVENA.- NORMATIVA APLICABLE Y FUERO.

Las Partes establecen como ordenamiento jurídico aplicable para la resolución de cualquier pleito que pudiera surgir en la aplicación, interpretación o extinción del presente Acuerdo, el ordenamiento jurídico del Reino de España.

Con renuncia expresa al fuero que les sea competente, las Partes acuerdan que todo litigio, discrepancia, cuestión o reclamación resultantes de la ejecución o interpretación del presente Acuerdo o relacionados con él, directa o indirectamente, se resolverán definitivamente mediante arbitraje administrado por la Corte de Arbitraje de Valencia, a la que se encomienda la administración del arbitraje y la designación de los árbitros, de Acuerdo con su Reglamento y Estatutos.

Igualmente, los abajo firmantes hacen constar expresamente su compromiso de cumplir el Laudo Arbitral que se dicte.

Para la debida constancia de todo lo convenido, se firma el presente Acuerdo en prueba de conformidad, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento del mismo.

Dª. Mar Casanova Llorens

Directora Adjunta IVACE.
Por delegación Resolución de 20 de junio de 2014 del presidente del IVACE.

D. Mª Victoria Palau Tárrega

DIRECTORA DE LA FUNDACIÓN COMUNIDAD VALENCIANA – REGIÓN EUROPEA